



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 7 NOV 2017
Libro 8 Folio 27 Costo 8

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 238 - 2017
Guatemala, - 7 NOV 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, solicitó autorización a una ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, con el propósito de programar recursos para cubrir los compromisos adquiridos en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, por complementos por antigüedad y calidad profesional, bono cooperativo y su correspondiente aporte patronal al IGSS y clases pasivas, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14), así como la cuota a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 578 de fecha 24 OCT 2017 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 331 de fecha 26/10/2017, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere las literales e) y q) del Artículo 183, de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 41 del Decreto Número 101-97 del



MINISTERIO DE ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q2,700,000)**, originados por concepto de:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>2,700,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,700,000</u>
2	Del Sector Público	<u>2,700,000</u>
10	De la Administración Central	2,700,000

RESUMEN

TOTAL:	<u>Q2,700,000</u>
INGRESOS CORRIENTES	Q2,700,000

Artículo 2. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop- para el Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUETZALES (Q2,700,000)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>2,700,000</u>
11	Servicios de Fiscalización a Cooperativas	2,700,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>2,700,000</u>
	FUNCIONAMIENTO	<u>2,700,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>2,693,250</u>
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	585,215
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	144,000
015	Complementos específicos al personal permanente	1,303,735

MINISTERIO DE ECONOMIA

GUATEMALA, C.A.

051	Aporte patronal al IGSS	228,524
055	Aporte para clases pasivas	100,996
071	Aguinaldo	165,390
072	Bonificación anual (Bono14)	165,390
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,750
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	6,750

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>2,700,000</u>
11	Ingresos corrientes	2,700,000

Artículo 3. Las autoridades de la Inspección General de Cooperativas -Ingecop-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente acuerdo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria. Para utilizar los saldos de efectivo, deberá observarse lo que establece el Artículo 38 del Decreto Número 101-97 referido y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley.

Artículo 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir a partir de la fecha de su emisión y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



VICTOR MANUEL ASTURIAS CORDÓN
MINISTRO DE ECONOMÍA



Carlos Adolfo Martínez Gullone
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA